cecosam
cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba, S.A.
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Tanatorio Municipal
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

INFORME PROPUESTA PROVISIONAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

Una vez celebrado el pasado día 9 de noviembre el acto público de apertura de ofertas económicas correspondientes al expediente 06/2017 de Cecosam relativo a los "***Servicios de consultoría y asistencia técnica de un arquitecto para la construcción de las oficinas centrales de Cecosam y Salas de Velatorio en Córdoba"***, y una vez analizadas las ofertas (cuyo anexo se ha publicado), esta Gerencia formula el presente informe de propuesta provisional de adjudicación a favor de **TONILUC, S.L.,** con CIF B-56017312 al haber resultado ser la oferta con mayor puntuación final.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el punto 18 del apartado IV del Pliego de Condiciones Administrativas particulares, esta Gerencia de CECOSAM como miembro de la Comisión de Contratación y responsable del contrato, requerirá a dicho licitador para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, si no la hubiese presentado con anterioridad, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

b) De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

c) La garantía definitiva por el importe fijado en el Cuadro Resumen.

d) Escritura de formalización Temporal de Empresarios. En el caso de que el adjudicatario del contrato sea una Unión Temporal de Empresarios o grupo de personal que se hayan comprometido a su constitución en caso de resultar adjudicatarias, se deberá aportar escritura constitutiva de la misma.

En el supuesto de que el adjudicatario/a hubiera presentado declaración responsable reconociendo cumplir los requisitos de capacidad y representación exigidos en el art. 12 de los presentes Pliegos, deberá acreditarlos documentalmente mediante originales, copias debidamente compulsadas o cotejadas por los servicios de CECOSAM.

De igual modo, en el caso de que el adjudicatario/a hubiera presentado fotocopias simples de la documentación exigida, deberá aportar la citada documentación –original, copia debidamente compulsada, o cotejada por los servicios de CECOSAM-, acreditativa de tales requisitos en el referido plazo de 10 días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al/la licitador/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez transcurrido el plazo señalado y siempre que el Sr. D. Rafael Castelló Pérez de **TONILUC, S.L.,** que ha resultado ser la oferta con mayor puntuación, presente todos y cada uno de los documentos exigidos, previo informe favorable de esta Gerencia, se elevaría por parte de la Comisión de Contratación al Consejo de Administración informe de propuesta de adjudicación definitiva, a efectos de la adjudicación de forma que el Consejo de Administración de CECOSAM como órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

Es cuanto puedo informar y proponer al respecto.

Córdoba, a 14 de Noviembre de 2017.
EL GERENTE.
(Firma electrónica).
Fdo.: José Antonio Romero Pérez.

Código Seguro de verificación:LTvZCmGN7pQbamLOIYYirQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	LTvZCmGN7pQbamLOIYYirQ==	PÁGINA	1/1

LTvZCmGN7pQbamLOIYYirQ==